

I.- Datos Generales

Código	Título
EC1611	Atención migratoria a pasajeros nacionales y extranjeros en lugares destinados al tránsito internacional aéreo en el marco del respeto a los derechos humanos

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que brindan atención migratoria a nacionales y extranjeros en lugares destinados al tránsito internacional aéreo en el marco del respeto a los derechos humanos.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

El presente Estándar de Competencia describe las funciones críticas que realiza personal del Instituto Nacional de Migración para proporcionar atención migratoria a pasajeros nacionales y extranjeros en lugares destinados al tránsito internacional aéreo en el marco del respeto a los derechos humanos. Considera la atención migratoria a pasajeros nacionales y extranjeros para su ingreso al país en lugares destinados al tránsito internacional aéreo en los filtros de revisión migratoria, brindar atención migratoria a pasajeros nacionales y extranjeros para su egreso del país en puntos de tránsito internacional aéreo en los filtros de revisión migratoria. Y, finalmente, canalizar al procedimiento de segunda revisión a pasajeros nacionales y extranjeros en lugares destinados al tránsito internacional aéreo.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos.

Actividades programadas que, en su mayoría, son rutinarias y predecibles. Depende de instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Instituto Nacional de Migración.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

23 de febrero de 2024

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

09 de abril de 2024

Periodo sugerido de
revisión/actualización del EC:
3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario

2991 Otros especialistas no clasificados anteriormente.
2992 Otros técnicos no clasificados anteriormente.

Ocupaciones asociadas

Especialistas.
Técnicos.

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Personal operativo del Instituto Nacional de Migración.
Personal de control y verificación migratoria.

Clasificación según el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

54 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Subsector:

541 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Rama:

5419 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

Subrama:

54199 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

Clase:

541990 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Asociación Mexicana de Capacitación de Personal y Empresarial A.C. (AMECAP).
- Instituto Nacional de Migración (INM).

Relación con otros estándares de competencia

Estándares relacionados

- EC1426 Revisión de la documentación de identidad y viaje de las personas connacionales/

extranjerías con base en estándares nacionales e internacionales y en el marco del respeto a los Derechos Humanos

Aspectos relevantes de la evaluación

- Detalles de la práctica:
- Puede evaluarse en situación real de trabajo o mediante la simulación de los escenarios correspondientes.
- Apoyos/Requerimientos:
- Computadora con sistema institucional del INM para ingreso/egreso del país cargado.
 - Lectora de pasaportes.
 - Lectora de código de barras.
 - Sello migratorio.
 - Cojín para entintar sellos.
 - Tintas para sello migratorio.
 - Pasaportes de pasajeros.
 - Formatos de documentos de autorización de salida de menores.
 - Libro de gobierno para registro de información de pasajero que pasa a segunda revisión.

Duración estimada de la evaluación

30 minutos en gabinete y 1 hora en campo, totalizando 1 hora con 30 minutos.

Referencias de Información

- Ley de Migración, vigente.
- Reglamento de la Ley de Migración, vigente.
- Ley de Nacionalidad, vigente.
- Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, vigente.
- Doc. 9303 Part. 1 Vol. 2, (Sexta edición -2006). Especificaciones para pasaportes electrónicos. Sitio web: [https://www.icao.int/Security/mrtd/Downloads/Doc 9303/Doc 9303 Spanish/Doc 9303 Part 1 Vol. 2.pdf](https://www.icao.int/Security/mrtd/Downloads/Doc%209303/Doc%209303%20Spanish/Doc%209303%20Part%201%20Vol.%202.pdf)
- Doc. 9303 Part. 2, (Tercera edición -2005). Visado de lectura mecánica. Sitio web: [https://www.icao.int/Security/mrtd/Downloads/Doc 9303/Doc 9303 Spanish/Doc 9303 Part 2](https://www.icao.int/Security/mrtd/Downloads/Doc%209303/Doc%209303%20Spanish/Doc%209303%20Part%202)
- Doc. 9303 Part. 3 Vol. 1, (Tercera edición -2008). Documentos de viaje oficiales de lectura mecánica. Sitio web: [https://www.icao.int/Security/mrtd/Downloads/Doc 9303/Doc 9303 Spanish/Doc 9303 Part 3 Vol. 1.pdf](https://www.icao.int/Security/mrtd/Downloads/Doc%209303/Doc%209303%20Spanish/Doc%209303%20Part%203%20Vol.%201.pdf)
- Doc. 9303 Part. 3 Vol. 2, (Tercera edición -2008). Documentos de viaje oficiales de lectura mecánica. Sitio web: [https://www.icao.int/Security/mrtd/Downloads/Doc 9303/Doc 9303 Spanish/Doc 9303 Part 3 Vol 2.pdf](https://www.icao.int/Security/mrtd/Downloads/Doc%209303/Doc%209303%20Spanish/Doc%209303%20Part%203%20Vol.%202.pdf)

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Atención migratoria a pasajeros nacionales y extranjeros en lugares destinados al tránsito internacional aéreo en el marco del respeto a los derechos humanos

Elemento 1 de 3

Brindar atención migratoria a pasajeros nacionales y extranjeros para su ingreso al país en lugares destinados al tránsito internacional aéreo en los filtros de revisión migratoria

Elemento 2 de 3

Brindar atención migratoria a pasajeros nacionales y extranjeros para su egreso del país en lugares destinados al tránsito internacional aéreo en los filtros de revisión migratoria

Elemento 3 de 3

Canalizar al procedimiento de segunda revisión a pasajeros nacionales y extranjeros en lugares destinados al tránsito internacional aéreo en los filtros de revisión migratoria

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 3	E4995	Brindar atención migratoria a pasajeros nacionales y extranjeros para su ingreso al país en lugares destinados al tránsito internacional aéreo en los filtros de revisión migratoria

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

- Prepara las herramientas para atender a los pasajeros:
 - Impregnando el sello migratorio con las tintas de alta seguridad asignadas,
 - Colocando la fecha del día en curso en el sello migratorio,
 - Verificando que el sello migratorio indique “E” correspondiente a la entrada,
 - Ingresando al sistema institucional con su usuario y contraseña, y
 - Verificando que la lectora de pasaportes y la lectora de código de barras estén encendidas.
- Recibe al pasajero en el filtro de revisión migratoria:
 - Saludándolo de manera cordial y formal,
 - Empleando el idioma español/con apoyo de un traductor/mediante un dispositivo electrónico de traducción/persona que hable el idioma del entrevistado,
 - Preguntando en qué aerolínea y número de vuelo viajó,
 - Preguntando cómo estuvo su viaje, y
 - Solicitándole su documento de identidad y viaje.
- Verifica la identidad del pasajero y la validez del documento de identidad y viaje:
 - Corroborando de forma visual que la fotografía del documento de identidad y viaje coincide con las características físicas del pasajero,
 - Cotejando que el documento de identidad y viaje esté libre de alteraciones/enmiendas/falto de hojas/sin cubierta/sin anotaciones,
 - Revisando que el documento de identidad y viaje esté vigente, y
 - Continuando con la entrevista al pasajero/notificando al pasajero que será enviado a una segunda revisión.
- Revisa la documentación de entrada de pasajeros menores de edad nacionales/extranjeros con residencia permanente/con residencia temporal/estudiantes, que se encuentren solos/acompañados por su padre/madre/alguna persona distinta a quien ejerce la patria potestad/tutela:
 - Confirmando que en el documento de identidad y viaje del menor de edad acompañado de su padre/madre se indique alguno de los apellidos del padre/madre,
 - Verificando que en el documento de identidad y viaje del menor de edad acompañado de su tutor aparezca el nombre de éste en el apartado correspondiente,

- Solicitando al menor/quien lo acompañe el documento de autorización de salida de su país, en el que conste la autorización de las personas que ejercen sobre ellos la patria potestad/tutela otorgada ante el fedatario público/autoridad competente para salir del país de origen, con la traducción correspondiente cuando se trate de un idioma distinto al español,
 - Pidiendo, si el menor va acompañado de un tercero, el documento de identidad y viaje de éste,
 - Revisando que los nombres que aparecen en el documento de identidad y viaje del menor y en la autorización de salida del país de origen coincidan, así como los de los padres/tutor/tercera persona que acompaña al menor,
 - Preguntando al menor/a la persona que lo acompaña, los datos de su vuelo de entrada,
 - Verificando que los datos del pase de abordar del menor correspondan con los registrados en el documento de autorización de salida del país de origen, y
 - Confirmando que la información de entrada del pasajero que acompaña al menor coincide con la presentada por este último.
5. Entrevista al pasajero en el filtro de revisión migratoria, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Migración y el Artículo 26 de los Lineamientos para trámites y procedimientos migratorios:
- Realizando las preguntas relativas a la duración y lugar de su estancia en México, y
 - Preguntando el motivo de su visita.
6. Solicita al pasajero los documentos que confirmen la información que proporcionó durante su entrevista:
- Corroborando que los documentos que muestra el pasajero confirman la información proporcionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Migración, y
 - Realizando preguntas de precisión sobre los documentos presentados de manera que pueda confirmar la información proporcionada.
7. Registra en el sistema institucional la información referente al pasajero y su vuelo:
- Seleccionando en el sistema institucional el número de vuelo y la aerolínea en que llegó el pasajero,
 - Abriendo el pasaporte en la página de datos personales,
 - Colocando la página de datos personales del documento de identidad y viaje en la lectora electrónica de pasaporte para cargar sus datos biográficos,
 - Corroborando que todos los datos del OCR del pasaporte han sido cargados,
 - Eligiendo la condición de estancia del pasajero y la temporalidad de su estancia, y
 - Solicitando al pasajero su VISA/Tarjeta de Residencia cuando el sistema institucional indique que su nacionalidad lo requiere.
8. Autoriza la internación del pasajero:
- Sellando su documento de viaje,
 - Escribiendo la temporalidad autorizada para su estancia en México,
 - Indicando la fecha límite para su salida del país,

- Colocando una “X” en el motivo de viaje correspondiente,
- Indicándole al pasajero extranjero que puede descargar su Forma Migratoria Múltiple digital a través del escaneo del código QR que se encuentra en el Filtro de Revisión Migratoria, y
- Dándole la bienvenida al país al pasajero.

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

PRODUCTO

1. El pasaporte validado:

- Contiene el sello migratorio con la fecha del día en que se está realizando el ingreso del pasajero, e
- Indica la fecha límite para la salida del país del pasajero.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

1. Requisitos de internación de pasajeros nacionales de acuerdo con el artículo 36 de la Ley de Migración.
2. Requisitos de internación de pasajeros extranjeros de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Migración.
3. Recepción de pasajeros en el caso de vuelos no comerciales.
4. Requisitos complementarios de internación de pasajeros establecidos en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Migración.
5. Supuestos de “no procedencia” de la internación de los pasajeros al país de acuerdo con el Artículo 43 de la Ley de Migración.
6. Acción a realizar en caso de que exista duda en la información proporcionada por el pasajero durante su entrevista en el filtro de revisión migratoria.
7. Acción a realizar cuando la persona en tránsito porta gafas oscuras/sombreros/gorras/cubre bocas/similares.

NIVEL

Conocimiento

Conocimiento

Conocimiento

Conocimiento

Conocimiento

Conocimiento

Conocimiento

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Limpieza: La manera en que porta el uniforme completo, limpio, sin alteraciones relacionadas con el uso de prendas ajenas a éste, y llevando el gafete institucional vigente a la vista.
2. Responsabilidad: La manera en que durante la entrevista realiza preguntas orientadas a la identificación de conductas/comportamientos que denoten dudas/nerviosismo/ansiedad/falta de información/falsedad en la información, a fin de comprobar su veracidad.

GLOSARIO

1. Apartado de salida de la FMM: Se refiere al documento primario de identidad que contiene datos personales del titular como nombre, hora, día, mes y año de nacimiento.
2. Código QR: Son barras bidimensionales que sirven para almacenar información que se puede leer al escanearlas utilizando dispositivos móviles.
3. Condición de estancia: Es la categoría que se le otorga al pasajero para su estancia regular en el país.
4. Datos biográficos: Nombre completo (incluyendo apellidos paterno y materno), fecha de nacimiento (día, mes, año), nacionalidad, número de documento de identidad y viaje, fecha de expedición del documento de identidad y viaje, y fecha de expiración del documento de identidad y viaje.
5. Documento identidad y viaje: Pasaporte o documento de identidad de viaje expedido por la autoridad correspondiente, que acredita la identidad del nacional o extranjero titular del mismo para poder ingresar/salir del territorio mexicano.
6. Documentos para confirmar la información que proporciona el pasajero: Son aquéllos que el Agente Federal Migratorio solicita al pasajero dependiendo de lo que éste le haya referido con relación a su estancia en el país. Por ejemplo, si mencionó que estará hospedado en un hotel durante su visita a México, se le solicita que muestre el comprobante de la reservación de hotel en la que se indique el nombre del mismo, el del pasajero, y el tiempo de estancia -que coincida con el indicado por el pasajero-.
7. Filtro de revisión migratoria: Espacio ubicado en el lugar destinado al tránsito internacional de personas, donde el INM autoriza o rechaza la internación regular de personas al territorio de los Estados Unidos Mexicanos.
8. FMM digital: Forma Migratoria Múltiple digital.
9. Herramientas para atender pasajeros: Es el equipo que utiliza el Agente Federal Migratorio para realizar el registro del ingreso/egreso/2ª revisión del pasajero, como lo son el sello migratorio, las tintas, el cojín para las tintas, el escáner, bolígrafo de tinta azul, etc.
10. INM: Instituto Nacional de Migración
11. Internación del Pasajero: Es el procedimiento que realiza el Agente Federal Migratorio para verificar el ingreso regular de un pasajero al país, mismo que registra en el Sistema institucional.
12. Lectora de código de barras: Aparato electrónico que sirve para obtener información mediante una luz láser que es la encargada de capturar la información que contienen los códigos de barras y que la transporta a destino mediante impulsos eléctricos que traducen esta información en datos que posteriormente una computadora interpreta.

- | | |
|---|--|
| 13. Lugares destinados al tránsito internacional: | Se refiere a aquellos espacios físicos fijados por la Secretaría de Gobernación para el paso de personas de un país a otro. |
| 14. OCR: | Por sus siglas en inglés <i>Optical Character Recognition</i> . Reconocimiento óptico de caracteres. |
| 15. Pasajeros: | Refiere a toda aquella persona, nacional/extranjera, que llega al filtro de revisión migratoria solicitando su entrada/salida del país. |
| 16. Sistema institucional: | Es el sistema de cómputo del INM en el que se registran las entradas y salidas de pasajeros en los lugares de tránsito internacional aéreo. |
| 17. Tarjeta de Residencia: | Documento que expide el INM con el que los extranjeros acreditan su situación migratoria regular de residencia temporal o permanente por un periodo mayor a 180 días y menor a cuatro años. |
| 18. Tintas de alta seguridad: | Son modalidades de tintas para usarlas en el estampado de los sellos migratorios que tienen características que las hacen más perdurables y difíciles de falsificar. |
| 19. Validez del Documento de Identidad y Viaje conforme al Derecho Internacional: | Refiere al tipo de documento oficial de identidad expedido por un Estado o una Organización Internacional reconocida por el Gobierno Mexicano que puede ser utilizado por el titular para viajes internacionales. |
| 20. VISA: | Documento otorgado en una oficina consular y que evidencia la acreditación de los requisitos para obtener una condición de estancia en el país. Este documento se imprime, adhiere o adjunta a un pasaporte u otro documento. También existe la modalidad de Visa Electrónica. |

Referencia	Código	Título
2 de 3	E4996	Brindar atención migratoria a pasajeros nacionales y extranjeros para su egreso del país en lugares destinados al tránsito internacional aéreo en los filtros de revisión migratoria

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Prepara las herramientas necesarias para atender a los pasajeros:
 - Impregnando el sello migratorio con las tintas de alta seguridad asignadas,
 - Colocando la fecha del día en curso en el sello migratorio,
 - Verificando que el sello migratorio indique "S" correspondiente a la salida,
 - Ingresando al sistema institucional con su usuario y contraseña, y
 - Verificando que la lectora de pasaportes y la lectora de código de barras estén encendidas.
2. Recibe al pasajero en el filtro de revisión migratoria:
 - Saludándolo de manera cordial y formal,
 - Empleando el idioma español/con apoyo de un traductor/mediante un dispositivo electrónico de traducción/persona que hable el idioma del entrevistado, y
 - Solicitándole su documento de identidad y viaje, así como su forma migratoria correspondiente.
3. Verifica la identidad del pasajero y su información de salida en el filtro de revisión migratoria:
 - Corroborando de forma visual que la fotografía del documento de identidad y viaje coincide con las características físicas del pasajero,
 - Preguntándole los datos de su vuelo de salida,
 - Cotejando que el Pase de Abordar indique lo mismo que el pasajero señala,
 - Revisando que la FEM del pasajero nacional esté requisitada por completo y que los datos que refiere correspondan a los del documento de identidad y viaje, y
 - Corroborando que la fecha de estancia autorizada en el país para el pasajero extranjero, estampada en su documento de identidad y viaje, no ha sido excedida.
4. Verifica la información de salida de pasajeros menores de edad nacionales/extranjeros con residencia permanente/con residencia temporal/estudiantes, y que vengán solos/acompañados por su padre/madre/alguna persona distinta a quien ejerce la patria potestad/tutela:
 - Comprobando que en el documento de viaje del menor de edad que viaja con su padre/madre se indica alguno de los apellidos del padre/madre,
 - Comprobando que en el documento de viaje del menor de edad que viaja con su tutor aparece el nombre de éste en el apartado correspondiente,
 - Solicitando al menor/al pasajero que lo acompaña el documento de autorización de salida del país del menor, la copia del Acta de Nacimiento del menor, la copia del pasaporte del menor y la copia de la identificación del padre/tutor,

- Pidiendo, si el menor va acompañado de un tercero, la copia del pasaporte de esa persona, así como su documento de viaje,
 - Revisando que los nombres que aparecen en el documento de identidad y viaje del menor y en la autorización de salida del país coincidan, así como los de los padres/tutor/tercera persona que acompaña al menor,
 - Corroborando que la autorización de salida del país tiene el sello administrativo de recepción con una fecha no mayor a 180 días anteriores a la fecha de salida,
 - Preguntando al menor/a la persona que lo acompaña, los datos de su vuelo de salida,
 - Cotejando que el Pase de Abordar del menor indique lo mismo que viene registrado en el documento de autorización de salida,
 - Revisando que la FEM del menor nacional esté requisitada por completo y que los datos que refiere correspondan a los del documento de identidad y viaje, y
 - Confirmando que la información de salida del pasajero que acompaña al menor coincide con la presentada por este último.
5. Registra en el sistema institucional la información referente al pasajero y su vuelo:
- Seleccionando en el sistema institucional el número de vuelo y la aerolínea en que se va el pasajero,
 - Abriendo el pasaporte en la página de datos personales,
 - Colocando la página de datos personales del documento de identidad y viaje en la lectora electrónica de pasaporte para cargar sus datos biográficos,
 - Corroborando que todos los datos del OCR del pasaporte han sido cargados,
 - Solicitando, a personas extranjeras residentes en México, su documento de residencia, y
 - Eligiendo la condición de estancia del pasajero otorgada por el INM.
6. Autoriza la salida del país del pasajero:
- Retirándole la FEM a los nacionales, y
 - Sellando su documento de identidad y viaje en una de la hojas para VISA.
7. Concluye el proceso de egreso del país del pasajero:
- Deseándole buen viaje, y
 - Regresándole su documento de identidad y viaje.

La persona es competente cuando obtiene el siguiente:

PRODUCTO

1. El pasaporte validado:
 - Contiene el sello de autorización para la salida del país con la fecha correspondiente, y
 - Muestra la “S” de salida.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

- | | |
|---|--------------|
| 1. Tipos de documentos válidos para la autorización de salida del país de un menor de edad. | Conocimiento |
| 2. Acción a realizar por parte del AFM cuando el menor que solicita salir del país/la persona que lo acompaña no cuentan con alguno de los documentos establecidos para la autorización de salida legal del país del menor. | Conocimiento |

La persona es competente cuando demuestra la siguiente:

ACTITUD/HÁBITO/VALOR

- | | |
|----------------|--|
| 1. Amabilidad: | La manera en que atiende de manera cordial y respetuosa al pasajero en el filtro de revisión migratoria. |
|----------------|--|

GLOSARIO

- | | |
|---|---|
| 1. Documento de autorización de salida de un menor: | Formato SAM o el emitido por autoridad notarial/judicial. |
| 2. FEM: | Formato Estadístico para Mexicanos. |
| 3. Pase de abordar: | Es el documento impreso/electrónico que indica la información del vuelo del pasajero. |
| 4. Sello administrativo de recepción: | Es el “sello de recibido” que la autoridad migratoria estampa en el documento de autorización de salida del país de un menor, y que entre sus características cuenta con el logo y las siglas del INM, las de la Secretaría de Gobernación, un identificador de la Oficina de Representación del INM en el que se realizó el trámite y la fecha en que el documento se recibió. |

Referencia	Código	Título
3 de 3	E4997	Canalizar al procedimiento de segunda revisión a pasajeros nacionales y extranjeros en lugares destinados al tránsito internacional aéreo en los filtros de revisión migratoria

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Registra en el sistema institucional el motivo de canalización a una segunda revisión:
 - Seleccionando la casilla que corresponde al motivo de la canalización, y
 - Eligiendo la opción de aceptar para confirmar el registro de información.
2. Informa al pasajero que debe pasar a una segunda entrevista:
 - Indicándole que es necesario corroborar la información que proporcionó en la entrevista realizada en el filtro de revisión migratoria,
 - Solicitándole que lo acompañe al área de segunda revisión,
 - Mencionándole que lo canalizará con la persona correspondiente para una segunda revisión, y
 - Preguntando si tiene dudas sobre lo mencionado.
3. Prepara su área de trabajo para acompañar al pasajero al área de segunda revisión:
 - Minimizando la sesión del sistema institucional, y
 - Resguardando el sello migratorio con el fin de evitar su uso por personas no autorizadas.
4. Conduce al pasajero desde el filtro de revisión migratoria hasta el área asignada para la segunda revisión:
 - Acompañando al pasajero con su documentación, y
 - Caminando a un costado del pasajero, en silencio y evitando cualquier tipo de contacto físico.
5. Registra los datos biográficos del pasajero en el Libro de Gobierno:
 - Respetando la manera en que aparecen en su documento de identidad y viaje, y
 - En cuanto llegan al área de segunda revisión.
6. Informa al mando medio del área de segunda revisión la canalización del pasajero:
 - Proporcionándole los datos generales del pasajero,
 - Explicándole brevemente los motivos de la canalización, y
 - Entregándole en mano la documentación del pasajero, tal cual fue recibida en el filtro de revisión migratoria.
7. Indica al pasajero que el responsable del procedimiento de segunda revisión lo continuará atendiendo:
 - Dirigiéndose con respeto y amabilidad, e
 - Indicándole que deberá permanecer en el área hasta que sea llamado por el mando medio para la realización de la segunda revisión.

8. Regresa a su posición de trabajo en el filtro de revisión migratoria:

- Inmediatamente después de concluir el acompañamiento del pasajero al área de segunda revisión, y
- Procediendo a continuar con sus actividades.

La persona es competente cuando posee el siguiente:

CONOCIMIENTO

NIVEL

1. Causas por las que procede aplicar el procedimiento de Segunda Revisión de acuerdo al artículo 60 del Reglamento de la Ley de Migración.

Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Responsabilidad: La manera en que cumple con la normatividad establecida para el procedimiento de segunda revisión.
2. Tolerancia: La manera en que atiende diligentemente las preguntas y comentarios que realiza el pasajero con relación a su canalización al área de segunda revisión.

GLOSARIO

1. Libro de Gobierno: Es el documento en el que se registran los datos e información de la persona en tránsito que será sujeta al procedimiento de segunda revisión.
2. Segunda revisión: Se refiere a la diligencia de control migratorio que se genera en caso de que la autoridad migratoria constate la existencia de una alerta migratoria, o en virtud de la existencia de alguna presunción de documentación irregular o incongruencia respecto a la intención de viaje. Mediante dicha diligencia se realiza el examen exhaustivo de documentación migratoria y la verificación de alertas migratorias para resolver el ingreso o rechazo de alguna persona.